

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 06 de junio del 2019

OFICIO: UT/173/2019.

NÚMERO INTERNO: si-107-2019.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00429119.

**LIC. SAUL PALACIOS OLIVARES.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTES.**

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, le solicito de manera respetuosa tenga a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta el día 26 de junio del año 2019, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

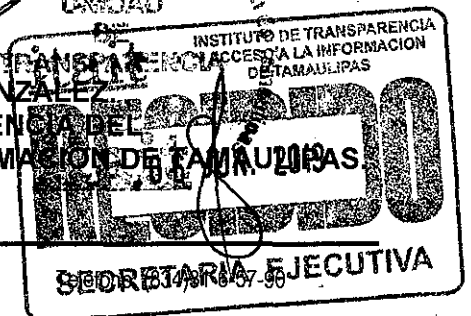
Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

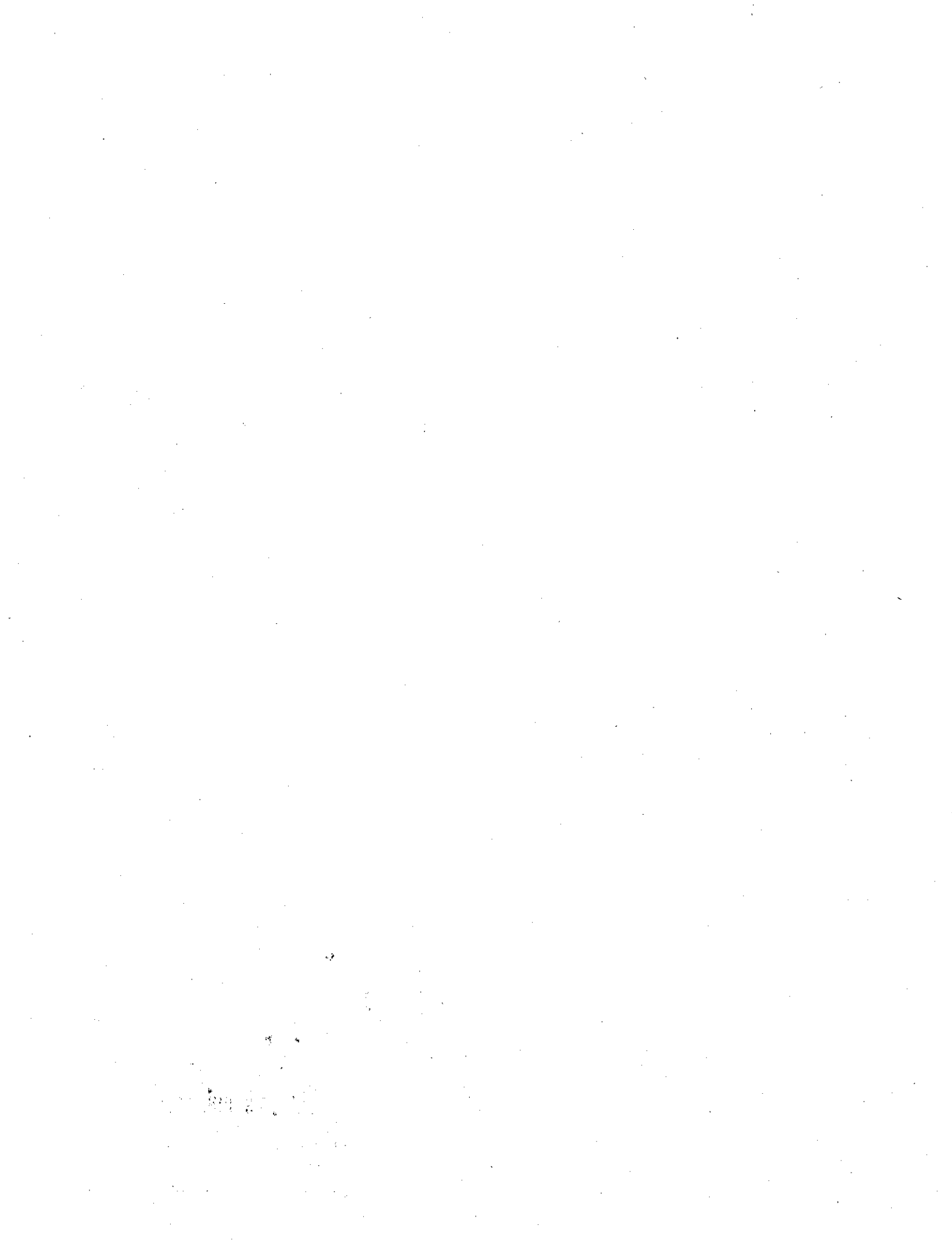
Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo

ATENTAMENTE,

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZALEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS

c.c.p.-Archivo





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Información Pública

05 de junio del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00429119**

Fecha de presentación: **05/junio/2019a las15:03horas**

Nombre del solicitante: [REDACTED]

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Sujeto Obligado: **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

Información solicitada:

Solicito la siguiente información

¿Cuándo se instaló el primer Consejo Consultivo del organismo garante?

¿Quiénes lo integraron y por qué periodo?

¿Qué renovación ha tenido el Consejo Consultivo? Cambios de consejeros.

¿Quiénes o quién ha sido presidente del Consejo Consultivo desde su origen? Favor de indicar el periodo

¿Quiénes integran el actual Consejo Consultivo y por qué periodo?

¿El Consejo Consultivo cuenta con un sitio o página de Internet?

¿Cuántas sesiones ha realizado el Consejo Consultivo desde su origen? Favor de precisar el tipo: ordinarias o extraordinarias.

¿Dónde se pueden consultar las convocatorias y actas de sesión realizadas por el Consejo Consultivo?

¿Dónde sesiona el Consejo Consultivo?

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **06/junio/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

- 1) Respuesta a su solicitud:
- 2) En caso de que se requiera más información:
- 3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:

hasta el

04/07/2019

Art. 146 LTAIPT

hasta el

13/06/2019

Art. 141 LTAIPT

hasta el

02/08/2019 Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT



SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/218/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de julio de 2019.

**CIUDADANO.
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00429119**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Al respecto, se adjunta el oficio **SE/068/2019**, de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.C.P.A





SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA.

ASUNTO: Contestación a solicitud

NÚMERO DE OFICIO: SE/068/2019.

Victoria, Tamaulipas, a 3 de Julio de 2019.

LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACION DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la parte considerativa de la solicitud de información con número de folio: **00429119**, relativa a información que obra en poder esta Secretaría Ejecutiva, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que versa como a continuación se transcribe:

Solicito la siguiente información

- ¿Cuándo se instaló el primer Consejo Consultivo del organismo garante?
- ¿Quiénes lo integraron y por qué periodo?
- ¿Qué renovación ha tenido el Consejo Consultivo? Cambios de consejeros.
- ¿Quiénes o quién ha sido presidente del Consejo Consultivo desde su origen? Favor de indicar el periodo
- ¿Quiénes integran el actual Consejo Consultivo y por qué periodo?
- ¿El Consejo Consultivo cuenta con un sitio o página de Internet?
- ¿Cuántas sesiones ha realizado el Consejo Consultivo desde su origen? Favor de precisar el tipo: ordinarias o extraordinarias.
- ¿Dónde se pueden consultar las convocatorias y actas de sesión realizadas por el Consejo Consultivo?
- ¿Dónde sesiona el Consejo Consultivo?

En atención a dicho requerimiento y tomando en consideración las atribuciones establecidas para esta Secretaría, en términos de los artículos 15 y 44 del Reglamento Interior de este Instituto, se hace de su conocimiento que:

En el acuerdo AP 11/2019 emitido por el Pleno del Instituto de este Órgano Garante de la Información en fecha 15 de mayo del año en curso, por medio del cual se designan a quienes habrán de ocupar los cargos honoríficos de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, y al funcionario del mismo para que funja como Secretario de dicho Consejo.

Derivado de lo anterior el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas designa a María Magdalena García Rodríguez, Nidia Yulissa Reyes Rivas, Miguel Enrique Martínez Leal, Juan Francisco Gojon Báez y Eleazar Hernández Llanas como Consejeros de carácter honorífico del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

De la misma manera se designó a Lucero Treviño Lucio como Secretaria del Consejo Consultivo todo esto de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Se le informa además que por el momento solamente se llevó a cabo la designación de los Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mas no se ha realizado la Instalación del Consejo mencionado con anterioridad, razón por la cual no se pueden contestar en su totalidad las preguntas de la solicitud de información con número de folio **00429119**.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



Lic. Saúl Palacios Olivares.
Secretario Ejecutivo del Instituto del ITAIT

C.C.P.A

